MINÌSTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11124

REAL DECRETO 899/1979, de 20 de febrero, por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial «La Inmaculada Concepción», en Madrid.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General

de Educación.

de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, noventa y tres y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación Especial, de la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Centro de Educación Especial incorporado como Centro estatal a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en régimen de Administración Especial, denominado «La Inmaculada Concepción», en Madrid, para setenta y dos puestos escolares. Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

11125

REAL DECRETO 900/1979, de 9 de marzo, por el que se crean 10 Centros de Educación General Bá-sica, dos en Barcelona, uno en León, uno en Madrid, uno en Las Palmas, uno en Pontevedra, uno en Santa Cruz de Tenerife, uno en Valencia, uno en Vizcaya y uno en Zamora.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes nece-sarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la

Ley General de Educación.

Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y nueve, y ciento treinta y cinco, b); para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Colegio Nacional «Virola», para trescientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.-Colegio Nacional «Badía 1», domiciliado en calle Costa Azul (ciudad Badía), para setecientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ciento sesenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: El Burgo Ranero.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Ayuntamiento para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Colegio Nacional «Don Juan I», domiciliado en calle Daoíz y Velarde, nueve, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.—Colegio Nacional «San Cristóbal».

domiciliado en el polígono de San Cristóbal, para seiscientos puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Colegio Nacional, domiciliado en Villajuán-Piñeiriño, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: San Miguel Geneto.—Colegio Nacional, domiciliado en urbanización Las Chumberas, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de la Plata, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta.—Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en localidad de Yurreta, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Zamora

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Colegio Nacional, domiciliado en Reja Dorada, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta v nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

REAL DECRETO 901/1979, de 9 de marzo, por el que se crea un Colegio nacional de Educación Ge-neral Básica en Sevilla. 11126

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesa-rios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Colegio Nacional de Educación General Básica siguiente:

Provincia de Sevilla

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera.-Colegio Nacional, domunicipio: ourera, Localidad; Utrera.—Colegio Nacional, do-micliedo en barriada de los Militares para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica. Este Centro funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Ejército del Aire).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministeriel, señale la fecha de comienzo de las actividades en el Colegio Nacional de Educación General Básica relacionado en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto. Decreto.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta v nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE